



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
6 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

36º período de sesiones

Acta resumida de la 743ª sesión (Cámara A)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 10 de agosto de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Schöpp-Schilling

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos segundo y tercero combinados de Uzbekistán

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Informes periódicos segundo y tercero combinados de Uzbekistán (CEDAW/C/UZB/2-3, CEDAW/C/UZB/Q/3, CEDAW/C/UZB/Q/3/Add.1)

1. *A invitación de la Presidenta del Comité, los miembros de la delegación de Uzbekistán toman asiento en la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Saidov** (Uzbekistán), al presentar los informes periódicos segundo y tercero del Estado parte, dice que 20 organismos estatales y más de 10 ONG han tomado parte en la preparación del informe. En Uzbekistán hay una tradición de estrecha colaboración con las ONG, tanto en la preparación de informes a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados como en la aplicación de las recomendaciones de esos órganos. La aplicación del Plan de Acción Nacional para cumplir las recomendaciones del Comité fue seguida por el Gobierno de manera continua. Hasta la fecha, 25 de las 28 recomendaciones del Comité relativas al informe inicial de Uzbekistán se han cumplido plenamente. Sus palabras introductorias se concentrarán en los acontecimientos ocurridos en los dos años que han transcurrido desde la presentación del informe periódico.

3. Uzbekistán está comprometido a seguir principios de igualdad de género y a cumplir sus obligaciones internacionales con respecto a los objetivos de desarrollo del Milenio y a la Convención. En la esfera de la legislación, el Parlamento ha tomado medidas, tras la ratificación de la Convención, para aplicarlo en la legislación nacional, y todos los derechos fundamentales de la mujer se hallan consagrados en la Constitución. Las leyes adoptadas en los últimos años cumplen totalmente con las disposiciones de la Convención, que tienen carácter prioritario en la legislación nacional.

4. Asimismo se ha adoptado una serie de medidas institucionales. Se han establecido organismos estatales y ONG para la protección de los derechos de la mujer y hay un seguimiento eficaz del respeto de los derechos de la mujer y del niño. De conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena, se han establecido instituciones nacionales para la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer. El Ombudsman y el Comité de Mujeres han establecido

conjuntamente un Consejo Consultivo y Analítico que sigue de cerca la aplicación de las leyes y de los instrumentos internacionales relativos a los derechos e intereses de la mujer. En Uzbekistán actúan también instituciones de la sociedad civil para la protección de los derechos de la mujer y el número de ONG femeninas va en aumento. En el seno de órganos autónomos de ciudadanos se han nombrado mujeres en calidad de consultoras para prestar apoyo social y psicológico a las mujeres y los jóvenes.

5. Otro conjunto de medidas para la aplicación de la Convención tiene que ver con la educación y la información. Se ha llevado a cabo el Programa de Acción Nacional para los Derechos Humanos, que se concentra, entre otras cosas, en educar a la mujer acerca de los derechos humanos. En los tres últimos años se han publicado y difundido ampliamente en lengua uzbeka más de 100 instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. En las escuelas e instituciones de educación superior se ofrecen cursos sobre los derechos humanos y los principios básicos de la constitución y la ley, con énfasis en las cuestiones de género.

6. Se celebran con carácter regular seminarios y conferencias para mejorar la conciencia política y jurídica de las mujeres. Está en funcionamiento una escuela para líderes femeninas y se están adoptando medidas para intensificar la actividad social y política de la mujer y para proporcionarle formación profesional. Se dan facilidades para que las mujeres asciendan a altos cargos en los ministerios del Gobierno y para fomentar las actividades creativas y deportivas de la mujer.

7. El Parlamento fomenta también la protección de los derechos de la mujer adoptando leyes que garantizan la igualdad entre los géneros. Comités parlamentarios supervisan la aplicación de las leyes relativas a los derechos de la mujer y de las disposiciones de la Convención, así como de otra legislación pertinente, como por ejemplo el Código de Trabajo, el Código de la Familia, el Código de la Vivienda y las leyes sobre pensiones. Se celebraron audiencias parlamentarias en el Senado sobre la aplicación de la Convención.

8. Se están tomando también medidas a nivel internacional para aplicar la Convención. Uzbekistán cumple sus obligaciones de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos y colabora activamente con los entes de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados.

Existen planes nacionales en marcha para la aplicación de sus recomendaciones.

9. Desde que se examinó el informe inicial, el número de ONG femeninas se ha duplicado en Uzbekistán hasta llegar a unas 200. Uno de los campos principales de actividad es la prestación de apoyo social y profesional a la mujer, medidas para garantizar la representación igual de la mujer en las autoridades y en la adopción de decisiones a todos los niveles, y la mejora de la situación de la mujer en la economía y el mercado de trabajo. Otro campo de actividad abarca el acceso igual a la educación y capacitación, el aumento de la participación de la mujer en programas de desarrollo y proyectos sociales de reforma, el refuerzo de mecanismos para la protección de los derechos de la mujer y la mejora de los conocimientos jurídicos de la mujer. Más de la mitad de las ONG femeninas participan en proyectos de educación. Las ONG femeninas actúan también en la protección de la madre y el niño, planificación de la familia y salud reproductiva, y en la eliminación de riesgos ambientales para la salud. Tan sólo en el último año, se establecieron una asociación nacional de ONG y un fondo para prestarles apoyo, una estrategia para fomentar la igualdad entre los géneros en la adopción de decisiones, se celebró un foro de ONG femeninas sobre el tema del lugar que corresponde y la función de la mujer en la renovación democrática de la sociedad, y se publicaron folletos sobre la igualdad entre los géneros y la protección de los derechos de la mujer.

10. En 2004 se celebraron las primeras elecciones para establecer un Parlamento bicameral, con anterioridad a las cuales se enmendaron las leyes electorales para establecer una cuota del 30% para las candidatas. Actualmente, las mujeres representan el 15% de los miembros del Senado, el 18% de los miembros de la cámara legislativa y más del 20% de los empleados en el sistema judicial.

11. El Gobierno también está tomando medidas para prestar apoyo a las mujeres y familias más vulnerables, especialmente mediante la implantación de programas locales de empleo para la mujer correspondientes a los años 2005-2007, con miras a crear empleo, incluidas las zonas rurales, conceder crédito en condiciones preferentes a las pequeñas empresas que emplean mujeres o son dirigidas por mujeres, ofrecer capacitación a las mujeres para que dirijan sus propios negocios y enmendar la legislación vigente a fin de establecer una cuota de empleos por separado para mujeres con hijos.

Un decreto presidencial sobre la promoción de trabajos realizados en el hogar estableció incentivos para que los empleadores aumenten el número de mujeres que trabajan en su propio domicilio. Además, a fin de prestar apoyo social y psicológico a las mujeres durante el periodo de transición, las autoridades locales están estableciendo centros especiales por las mujeres y sus familias.

12. A pesar del progreso realizado siguen existiendo ciertas dificultades en la aplicación de la Convención. Desde su independencia, Uzbekistán ha experimentado graves problemas de carácter económico, social y político que afectaron de manera especial a los grupos vulnerables de la sociedad. Las dificultades radican principalmente en la transición a un sistema democrático y en mejorar la conciencia jurídica de la población y su actitud hacia el desarrollo de una sociedad civil. En la zona del mar de Aral persisten problemas ecológicos. La situación geopolítica de Asia central, especialmente los conflictos armados en los países limítrofes y el problema continuo del tráfico de drogas provenientes de Afganistán, afectan también a Uzbekistán. Además, los terroristas y extremistas religiosos contribuyen a la inestabilidad, y los esfuerzos para combatirlos absorben recursos considerables.

13. Un informe recientemente publicado sobre la aplicación de las medidas para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio en Uzbekistán, preparado por nueve organismos especializados de las Naciones Unidas, afirma que Uzbekistán ha logrado resultados más palpables que la mayoría de los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en lo que respecta a los indicadores del desarrollo humano, sobre todo desde los primeros años del decenio de 1990. El Gobierno ha fijado objetivos nacionales específicos para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas en Uzbekistán, que se han incorporado en nueve programas estatales que hacen especial hincapié en las cuestiones de género.

14. Los objetivos de desarrollo del Milenio se tratan de alcanzar en Uzbekistán mediante la actuación conjunta del Gobierno, la sociedad civil y los asociados internacionales. El objetivo de acceso universal a la enseñanza primaria ya se ha alcanzado: de hecho, el número de alumnos y de alumnas en la educación primaria y en la secundaria es igual. No obstante, es necesario seguir esforzándose por mejorar la calidad de la educación y aumentar el número de mujeres en la

educación superior. También se está tratando de reducir la mortalidad infantil y de mejorar la salud materna. Algunos de los objetivos de desarrollo del Milenio, como por ejemplo contener la difusión del VIH/SIDA, serán más difíciles de alcanzar debido a diversos factores internos y externos. La ampliación de los derechos y oportunidades de la mujer y el logro de la igualdad entre los géneros son fundamentales para los esfuerzos que despliega Uzbekistán por lograr los restantes objetivos de desarrollo del Milenio.

15. Señalando a la atención diversos materiales adicionales sobre cuestiones de género en Uzbekistán que se han puesto a disposición del Comité, agrega que espera mantener un diálogo constructivo sobre la preparación y aplicación del Plan de Acción Nacional para llevar a la práctica las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados.

Artículos 1 a 6

16. **La Sra. Šimonović** elogia al Estado parte por la elaboración de un Plan de Acción Nacional para cumplir las recomendaciones del Comité. Son pocos los países que han adoptado un plan así. Con todo, una medida todavía no aplicada es la prohibición de la discriminación conforme al artículo 1 de la Convención. Además se ha proporcionado poca información sobre los resultados de las medidas tomadas de conformidad con el Plan de Acción. Pregunta si ya se ha adoptado el proyecto de ley sobre garantías estatales de igualdad de derechos y oportunidades para el hombre y la mujer y solicita información sobre su contenido, especialmente acerca de si prohíbe la discriminación directa y la indirecta. Asimismo desea saber si se puede invocar la Convención directamente ante los tribunales y si hay casos en que de hecho se ha invocado.

17. **La Sra. Morvai** solicita también más información sobre cómo se puso en práctica la ley relativa a la mujer y sobre el número de casos llevados ante los tribunales relativos a discriminación, independientemente de si se invocó o no la Convención. En especial, pregunta cuántos casos de discriminación en el empleo se han llevado ante los tribunales y cuál ha sido el resultado de esos casos. Con respecto a la violencia en el hogar, desearía saber cuántos perpetradores fueron acusados y condenados, si quienes cometieron violencia en el hogar sin asesinar a sus víctimas fueron generalmente condenados y cuáles son las penas que normalmente

se impusieron. Pregunta asimismo cuántas personas fueron condenadas por razón de trata de mujeres.

18. Desea saber si de hecho la mujer tiene acceso a la justicia en casos de discriminación, por ejemplo si tiene acceso a asesoramiento jurídico gratuito y si los abogados reciben casos de discriminación. Pregunta también cuántas mujeres acuden a esos abogados para obtener asesoramiento y representación.

19. **La Sra. Saiga** solicita aclaración de la condición de que gozan los instrumentos internacionales en la legislación nacional. Por una parte, se dice que el derecho internacional pasa a formar parte de la legislación nacional una vez que ha sido ratificada pero, por otra parte, han de adoptarse las leyes internas con el fin de cumplir las obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos. Además, los ciudadanos pueden invocar instrumentos internacionales en los tribunales, pero las sentencias de éstos no se refieren directamente a dichos instrumentos, y los tribunales se limitan a aplicar las leyes nacionales. El Gobierno debe asegurarse de que la legislación nacional concuerda con los instrumentos internacionales, incluida la Convención.

20. Solicita también más información sobre la situación en que se encuentra actualmente el proyecto de ley sobre garantías estatales de la igualdad de los derechos y las oportunidades del hombre y la mujer, los proyectos de ley sobre la prevención de la trata y explotación de personas, las enmiendas del Código de la Familia, del Código del Trabajo y del Código Penal, y la ley especial marco sobre la violencia en el hogar.

21. **La Presidenta del Comité**, hablando en calidad de miembro del Comité, observa que en el informe se indica que la información proviene de fuentes diversas. Siendo así, se pregunta cómo se garantiza la responsabilidad del Estado por el informe. Por ejemplo, ¿fue debatido el informe por el Parlamento o aprobado por el gabinete de ministros? Le agradecería también recibir más información sobre cómo se supervisa la aplicación de la Convención. En su declaración preliminar, el jefe de la delegación mencionó varias audiencias parlamentarias. Le gustaría conocer quién inició esas audiencias y qué temas de los derechos humanos de la mujer se debatieron. Se hizo también referencia a otro mecanismo de supervisión, el Consejo Consultivo y Analítico, y recibiría con agrado más detalles sobre la función que cumple ese órgano en la supervisión de la aplicación de la Convención.

22. No ve ninguna mención en el informe de la aplicación de las 25 recomendaciones generales del Comité. A ese respecto, se pregunta si las recomendaciones generales se han traducido a la lengua uzbeka. Se pregunta asimismo si el Gobierno está familiarizado con la recomendación general No. 25, que explica el carácter de las medidas especiales temporales. En su opinión, aparte de la cuota del 30% para las mujeres nombradas por los partidos políticos como candidatas a cargos elegidos, las medidas mencionadas en el informe no son en realidad lo que el Comité consideraría medidas especiales temporales, que no deben confundirse con las políticas generales relativas a la mujer.

23. Las respuestas del Estado parte a las preguntas y cuestiones planteadas por el Comité (CEDAW/C/UZB/Q/Add.1) mencionan una propuesta de enmienda de la Constitución a fin de ampliar la cláusula de protección para incluir la paternidad. Eso sería una medida muy progresiva para lograr una distribución más equitativa de las obligaciones de crianza de los hijos entre el hombre y la mujer, y le agradecería saber qué progreso se ha realizado a ese respecto. Basándose en la lectura del informe, parece que el Gobierno hace excesivo hincapié en educar a las mujeres y las niñas en, por ejemplo, el matrimonio, el distanciamiento entre los nacimientos y temas afines, prestando escasa atención a programas de educación semejantes para el hombre.

24. Pregunta si el Gobierno se ha fijado unos plazos para examinar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención y anima a hacerlo lo antes posible. Del mismo modo, insta al Gobierno a aprobar la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención relativo a las fechas de reunión del Comité.

25. Por último, le gustaría saber cómo se ha incorporado, institucional y estructuralmente, la cuestión de género en el Centro Nacional de Derechos Humanos y si el Centro sigue los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Agradecería también recibir más información sobre cómo funciona en la práctica la asociación entre el Centro Nacional de Derechos Humanos y el Comité de Mujeres de Uzbekistán.

26. **El Sr. Saidov** (Uzbekistán) confirma que Uzbekistán ha llevado a la práctica 25 de las 28 recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales acerca del informe inicial presentado por su pa-

ís (CEDAW/C/UZB/1). Las tres recomendaciones que todavía no ha aplicado son las relativas a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención, la aprobación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y la adopción de una ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades para la mujer y el hombre. Esta última ya se ha redactado y actualmente está siendo examinada por el Parlamento, pero su adopción se ha retrasado, en parte debido al proceso de reforma parlamentaria en marcha desde el año 2000, cuando el pueblo de Uzbekistán decidió, mediante referendo, pasar de un cuerpo legislativo unicameral a otro bicameral. El Protocolo Facultativo y la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención se están examinando con gran atención, pero el proyecto de legislación que lo establezca para su adopción se halla todavía ante el Parlamento.

27. La condición jurídica de la Convención en el régimen jurídico de Uzbekistán, especialmente en los tribunales, está bien definida. La Convención no es parte componente de la Constitución ni del régimen jurídico, como sucede por ejemplo en Alemania y en la Federación de Rusia. No obstante, el derecho internacional tiene preferencia con respecto a la legislación nacional y, si hay una contradicción entre los dos cuerpos de legislación, predomina el derecho internacional.

28. Conforme al régimen jurídico uzbeko, los casos se deciden únicamente tomando por base la legislación nacional, aunque ello no significa que las cortes no tengan el derecho de referirse a cualquiera de los diversos tratados y convenios internacionales de los que Uzbekistán sea parte. No conoce ninguna sentencia judicial en la que se haya invocado específicamente la Convención, pero eso no significa que no se aplique. El derecho internacional se aplica a través de la legislación nacional. De este modo, las normas de la Convención se aplican a través de la legislación nacional.

29. El concepto de discriminación que se establece en el artículo 1 de la Convención se ha tenido plenamente en cuenta en el proyecto de ley sobre la igualdad de oportunidades y derechos para el hombre y la mujer. Se pone también de manifiesto en el artículo 6 del Código del Trabajo, que prohíbe toda forma de discriminación. Por consiguiente, el artículo 1 de la Convención se está aplicando plenamente.

30. El Gobierno es consciente de las recomendaciones generales del Comité sobre la violencia en el hogar y está tratando de aplicarlas en la esfera jurídica y en

otros ámbitos. Se han efectuado varios estudios, realizados principalmente por ONG, para determinar la magnitud del problema, y se han celebrado mesas redondas y seminarios para estudiar la necesidad de formular una ley sobre la violencia contra la mujer. Existen buenas posibilidades de que esa legislación se redacte después de que se haya adoptado la ley sobre la igualdad entre los géneros.

31. Las recomendaciones generales son bien conocidas en Uzbekistán y se utilizan para interpretar los diversos artículos de la Convención. Que el orador sepa, no se han traducido al uzbeko, pero ve con satisfacción la sugerencia de que deban serlo y se propone asegurarse de que las versiones traducidas de las recomendaciones se distribuyan entre los órganos gubernamentales y no gubernamentales que contribuyen a la preparación de los informes periódicos del Gobierno al Comité.

32. En la actualidad la Constitución protege la maternidad, pero no concede la misma protección a los padres. Por consiguiente, el Gobierno está estudiando una enmienda para corregir esa deficiencia. Entre tanto, se ha enmendado en ese sentido el Código de la Familia. En lo que se refiere a los programas de educación para hombres, es cierto que la mayoría de los proyectos de educación actuales van dirigidos principalmente a la mujer. El Gobierno es consciente de la necesidad de hacer más por educar al hombre, que es el principal infractor de los derechos de la mujer, y tiene intención de hacerlo.

33. La cuota de 30% asignada a las mujeres candidatas es en realidad una medida especial temporal, pero no es la única. El Gobierno está tratando de aplicar esas medidas en una gama amplia de esferas.

34. El Centro Nacional de Derechos Humanos funciona de hecho basándose en los principios de París y también en los principios aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena en 1993. En lo que respecta a la colaboración entre el Centro y el Comité de Mujeres, ambas entidades trabajan en estrecha colaboración, notablemente en la preparación de los informes periódicos para el Comité. Colaboran asimismo en trabajos de información y educación, como por ejemplo en la organización de seminarios, conferencias y cursos de capacitación, y la publicación de libros y otros materiales. Uno de los libros distribuidos al Comité en la reunión actual fue preparado conjuntamente por el Centro y el Comité de Mujeres, con el apoyo de colaboradores internacionales.

35. En lo que respecta a la labor del Consejo Consultivo y Analítico de supervisar la aplicación de la Convención se organizó un estudio en varias regiones, en el que participaron las autoridades locales, las cuales llevaron a cabo evaluaciones para determinar cómo se están aplicando las disposiciones de la Convención en sus respectivas zonas. Los resultados obtenidos se extrapolaron después al nivel nacional y se debatieron ampliamente, tanto en círculos oficiales como en la comunidad de las ONG. El Consejo Consultivo y Analítico ha recopilado conclusiones y recomendaciones basadas en ese debate, que se han presentado al comité parlamentario para que le sirvan de orientación en su labor futura. El Consejo está estudiando la preparación de un informe anual sobre la condición jurídica de la mujer en Uzbekistán.

36. Por último, el Gobierno presentará las estadísticas solicitadas por el Comité por escrito en una fecha posterior, aun cuando es posible que no se disponga de datos sobre algunos de los asuntos. El sistema de estadística y el de contabilidad del país son reliquias de la época soviética: la transición al nuevo sistema no se ha concluido todavía y en algunos temas no se dispone de indicadores.

37. **La Sra. Norboeva** (Uzbekistán) observa que el Plan de Acción Nacional, encaminado a cumplir las recomendaciones hechas por el Comité en respuesta al primer informe de Uzbekistán presentado en 2001, fue aprobado por decisión especial del Gabinete de Ministros. En su formulación participaron no sólo organismos públicos sino también las ONG que trabajan en la esfera de los derechos de la mujer. Las recomendaciones del Comité se han traducido al uzbeko y se han distribuido entre los funcionarios y organismos públicos, las ONG y las administraciones territoriales. En las reuniones del Gabinete de Ministros se examina trimestralmente el progreso obtenido en la aplicación del plan.

38. Con respecto a la disponibilidad de asistencia jurídica para la mujer, existe un programa especial encaminado a aumentar la participación de la mujer en la vida pública. Un elemento del programa se dedica a mejorar los conocimientos sociales, económicos y jurídicos de la mujer. Uzbekistán ha puesto también en marcha teléfonos rojos y centros especiales para ayudar a las mujeres que sean víctimas de violencia. En el transcurso del pasado año, 1.900 mujeres solicitaron los servicios de abogados especiales y el 55% de esos casos tuvieron que ver con violencia.

39. Algunas organizaciones femeninas de Uzbekistán trabajan sobre la igualdad entre los géneros específicamente dirigida al hombre. Una de esas organizaciones trata de educar al hombre sobre su función en la familia.

40. **El Sr. Saidov** (Uzbekistán), respondiendo a las preguntas relativas al proyecto de ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades para el hombre y la mujer, explica que la ley fue redactada por ONG que se ocupan de los derechos de la mujer. Como observó anteriormente, ya se presentó ante el Parlamento. Al redactar la ley se consideraron tres fuentes: 1) las normas internacionales sobre derechos humanos, incluida la Convención; 2) la legislación y experiencia de otros países, especialmente los escandinavos, y 3) la propia experiencia nacional, incluida la legislación vigente pertinente. El Gobierno acogerá con beneplácito las sugerencias del Comité para mejorar la legislación en proyecto.

41. **La Sra. Bokpé-Gnacadjá** observa que el Comité de Mujeres de Uzbekistán, de acuerdo con el informe y las respuestas del Estado parte a las preguntas y cuestiones planteadas por el Comité, parece estar desempeñando un papel fundamental en lo que se refiere a la igualdad entre los géneros a nivel nacional, pero las respuestas (CEDAW/C/UZB/Q/3/Add.1) afirman que el Comité está inscrito como organización "cívica" u organización no gubernamental en el Ministerio de Justicia. No ve con claridad si el Comité es un órgano público, una organización mixta pública-privada o una entidad totalmente independiente. Agradecería aclaraciones sobre su condición jurídica y medios de financiación.

42. Le inquieta leer en la introducción a este informe que los comités de mujeres a nivel local no están bien considerados por las mujeres uzbekas, especialmente en las zonas rurales. En el informe se indica asimismo que los comités no responden a las necesidades de la mujer al nivel de comunidad y que sus miembros no son responsables de sus actividades. En vista de esta información, se pregunta si los comités producen verdaderos efectos en la vida de las mujeres a las que trata de prestar servicio. Le agradecería escuchar las ideas de la delegación sobre ese asunto y también recibir información sobre las estrategias o planes que se prevean para mejorar la imagen y la labor de los comités.

43. En relación con el proyecto de ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades para el hombre y la

mujer, en el informe se observa que persisten diversas formas de discriminación contra la mujer, especialmente como resultado de costumbres y actitudes persistentemente patriarcales. Le gustaría saber si el proyecto de ley aborda esas formas de discriminación y las razones por su persistencia.

44. **La Sra. Coker-Appiah** reconoce los esfuerzos del Gobierno por modificar las costumbres, actitudes y estereotipos discriminatorios que dificultan que la mujer disfrute de sus derechos humanos en todas las esferas de la vida. Sin embargo, le preocupa que algunos de esos esfuerzos podrían, sin proponérselo, reforzar los estereotipos, debido a que se concentran en la función reproductiva de la mujer y hacen gran hincapié en la maternidad y la familia. Parece que no se presta mucha atención a la función productiva de la mujer. Pide al Gobierno que reexamine algunas de sus actividades encaminadas a mejorar la condición de la mujer en Uzbekistán.

45. En el informe se afirma que la poligamia está prohibida. No obstante, también se indica que en la práctica continúa a pesar de la prohibición. Se pregunta cuántos casos de poligamia se han procesado conforme a Código de la Familia. También le gustaría saber si se ha realizado alguna evaluación de sus efectos, a fin de determinar los resultados de las diversas leyes y actividades en cuanto a la eliminación de estereotipos y de prácticas discriminatorias.

46. **La Sra. Gaspard** trata de obtener aclaración sobre la condición jurídica del Centro Nacional de Derechos Humanos. Si lo entiende correctamente, el Centro se ha creado basándose en los llamados Principios de París. En principio, esos centros de derechos humanos son órganos consultivos. Por consiguiente, le parece algo extraño que el informe de un Estado parte lo presente el presidente de ese centro. Se pregunta si el centro es una entidad independiente y si el informe es, en realidad, el del Gobierno de Uzbekistán o se trata más bien del informe del centro consultivo sobre derechos humanos.

47. Encomia al Gobierno por las medidas tomadas para aplicar las recomendaciones del Comité en relación con el primer informe de Uzbekistán en 2001. En aquella ocasión, el Comité expresó una gran inquietud acerca del resurgimiento de las actitudes y comportamientos patriarcales. Ni el informe ni las respuestas facilitan mucha información sobre el progreso logrado en ese sentido. Coincide con la observación hecha por la

oradora anterior de que muchas de las actividades que se describen en el informe parecen estar destinadas únicamente a reforzar los conceptos tradicionales de la mujer como esposa y madre. Desearía recibir más información sobre las medidas que se han tomado, especialmente en la esfera docente y de los medios de comunicación, para fomentar una imagen más igualitaria de la mujer y el hombre.

48. **La Sra. Tan** pregunta si los jueces y el personal de policía reciben capacitación sistemática para ocuparse de la violencia en el hogar, si los programas escolares incluyen información sobre esa cuestión y si se han establecido centros especiales para prestar asistencia a las víctimas. En este caso, ¿cuáles han sido los efectos? Solicita también estadísticas sobre la violencia en el hogar y sus causas, junto con información sobre la terapia para las víctimas y sobre los programas de prevención en todos los niveles de educación. ¿Cómo pueden conseguir reparación las víctimas de violencia en el hogar? ¿Se anima a las mujeres y niñas a informar sobre la violencia en el hogar? ¿Tratan la policía y los asistentes sociales esos informes con seriedad y hay un seguimiento de los mismos? ¿Se enseña en vez a las mujeres cómo evitar la violencia en el hogar? ¿Cuántos refugios o centros de rehabilitación hay para las víctimas de abusos?

49. **La Sra. Simms** dice que, si bien las cuestiones de la trata de mujeres y la prostitución son debatidos y combatidos por las autoridades uzbekas, incluida la legislación, esas cuestiones son motivo de seria preocupación para el Comité. Las actitudes sociales ante la igualdad, los estereotipos y el comportamiento patriarcal son factores importantes. Las mujeres y niñas afectadas son invariablemente excluidas socialmente o marginadas, debido al papel tradicional de la mujer como guardián de la moral social y, especialmente, a sus obligaciones maternas. Con frecuencia esas mujeres y niñas no informan por esa razón sobre los abusos recibidos. Pregunta si existe alguna estructura oficial destinada a proteger a todas las víctimas de la trata y la prostitución, incluidas las provenientes de otros países y las que han regresado a Uzbekistán desde otros países donde hayan sido prostitutas o concubinas. ¿Hay centros específicos de rehabilitación o de atención para las mujeres a las que se considere que han perdido su valor en la sociedad uzbeka tras haber sufrido violación, abuso sexual cuando eran menores o prostitución, y cómo son administrados y financiados esos centros?

50. Con respecto a la labor que llevan a cabo las ONG, pregunta si las políticas oficiales sobre la igualdad entre los géneros, la prostitución y la trata son impulsadas por esas organizaciones o por el Gobierno. En el primer caso, eso significa un enfoque nuevo y, de alguna forma, encomiable. Sin embargo, es necesario que exista una cierta tensión dinámica entre el Gobierno y la sociedad civil, incluido un cierto grado de control ideológico de las actividades de las ONG contrapesado por las críticas que las ONG hagan a la política del Gobierno. ¿Son las ONG financiadas por el Gobierno?

51. **El Sr. Saidov** (Uzbekistán) dice que el Comité de Mujeres de la República de Uzbekistán fue en su origen una organización cuasi no gubernamental establecida a iniciativa del Estado. Un decreto presidencial de 2004, encaminado a reforzar el apoyo al Comité y a sus secciones locales, elevó considerablemente su categoría, y su director es el Primer Ministro Adjunto. Al principio se ocupó de una amplia gama de asuntos, pero luego su ámbito se redujo a los que se describen en el informe periódico. Todas las actividades del Comité son examinadas al nivel nacional y local, y se trata de corregir toda deficiencia que se descubra, con miras a proteger al máximo posible los derechos de la mujer. La última evaluación de las actividades del Comité tuvo lugar en mayo de 2004, tal como se indica en el informe, pero desde entonces su labor en pro de los derechos de la mujer ha realizado un progreso considerable. El Comité se autocritica en grado extremo y recientemente se han realizado cambios positivos en sus métodos de trabajo. Por lo que se refiere al grupo de supervisión establecido por el Comité y el Ombudsman, tal como se explica en el informe periódico, realiza encuestas analíticas locales que se envían al Gabinete de Ministros. Sus recomendaciones no son vinculantes sino que su objetivo es analizar la aplicación de la Convención en todo el ámbito nacional y determinar las razones por las que persiste la discriminación en algunas zonas. Su tarea más importante consiste en recomendar métodos para extirpar las causas de la discriminación.

52. Pasando a la cuestión de eliminar los estereotipos de género en Uzbekistán, sugiere que no es apropiado aplicar el enfoque occidental europeo o norteamericano a la drástica distinción entre las mujeres como madres y su función como individuos en la sociedad. Si bien no hay duda de que no se debe discriminar contra las mujeres que no puedan concebir, ninguna mujer uzbeka objetaría a que se la describa como "heroína madre". Aun cuando las familias uzbekas tienden a ser extensas

y se considera a los hijos como algo precioso o hasta sagrado, las mujeres no están confinadas en sus hogares sino que pueden desempeñar un papel activo en la sociedad. La igualdad de derechos entre el hombre y la mujer se considera como parte de la vida normal de Uzbekistán, pero algunas prácticas, que son aceptables en Occidente, como por ejemplo el matrimonio entre personas del mismo sexo, serían criticadas y hasta condenadas por la sociedad uzbeka tradicional, donde predominan los valores islámicos. Rechaza el concepto de que las actitudes patriarcales o la atención que se concede a la maternidad son ideas retrógradas o que los enfoques occidentales de los derechos humanos deban ser impuestos en otros países. El Gobierno uzbeko sigue la política de ampliar el papel de la mujer en la familia y en la sociedad en general. Es más, la única manera de modificar el comportamiento consiste en concienciar respecto a la igualdad entre el hombre y la mujer, en todo los niveles de la sociedad, mediante la educación, más bien que imponiendo valores procedentes de otros lugares.

53. Repitiendo que la poligamia es ilegal, agrega que se han llevado a las cortes 22 casos criminales el año pasado, lo que representa un aumento con respecto a años anteriores. Un proyecto de ley sobre la igualdad entre los géneros, que actualmente se halla ante el Parlamento, tiene por objeto corregir esa situación, y el Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente, adjunto al Oliy Majlis, lo está examinando desde el punto de vista de las cuestiones de género.

54. En Uzbekistán se ha realizado un gran progreso en lo que respecta a la sociedad civil y se considera a las ONG como asociados del Estado; sugiere que el concepto de que tiene que haber una tensión dinámica entre los dos también procede de Occidente. El Estado tiene en cuenta las opiniones de las ONG sin controlarlas ni financiarlas. Únicamente ciertas ONG, las ganadoras de un concurso nacional, reciben respaldo financiero con cargo a un fondo público especial. El Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán, que el orador preside, es un órgano ejecutivo estatal independiente fundado con base en los principios de París. Independiente del Gobierno y actuando por propia iniciativa, su función consiste en coordinar todos los órganos de derechos humanos del Estado, y una de sus tareas principales es la de preparar y presentar los informes oficiales a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.

55. **La Sra. Norboeva** (Uzbekistán) expresa que el Comité de Mujeres, órgano no gubernamental, está formado por 65 miembros provenientes de todas las regiones del país. No solamente es reflejo de los intereses de todas las mujeres uzbekas sino que también es responsable ante ellas, gracias a que dispone de representación local en todo el país. El decreto presidencial de 2004 reforzó la unidad central y las secciones locales. Se crearon varios puestos nuevos que se financiaron con cargo al presupuesto estatal, pero las cuestiones que examina no son decididas por el Gobierno. Publica informes trimestrales que, entre otras cosas, abordan la manera de resolver los problemas de igualdad entre los géneros en las empresas, las escuelas, los institutos y los comités *makhallyah*.

56. El Presidente y el Gobierno de Uzbekistán han decidido que el fomento de la función de la mujer en todas las esferas de la vida económica, social y política debe gozar de carácter prioritario, haciéndose hincapié en el empleo y la salud de la mujer, especialmente en lo que se refiere a la maternidad. Gracias a los programas de empleo sectoriales se han creado cada año 170.000 nuevos puestos para mujeres, estimulando a tal fin la creación por parte de mujeres de pequeñas y medianas empresas, y mediante el trabajo en esferas que en el pasado discriminaron contra la mujer. El Ombudsman ha actuado también, por medio de microcréditos, para crear unidades sociales y empleos para inmigrantes, con garantías especiales para los niños. Todas esas medidas son supervisadas por ONG.

57. En la actualidad se están estudiando y analizando todas las formas de violencia, incluidos los asesinatos, la violación y la violencia en las relaciones sexuales, especialmente contra la mujer. En el primer semestre de 2006, se han procesado en los tribunales 1.316 casos criminales. Se están adoptando medidas preventivas y se atiende a las víctimas en centros de rehabilitación y de crisis dirigidos por organizaciones sociales, como el Comité de Mujeres y el Fondo *Makhallyah*. El número de esos centros ha pasado de dos en 1996 a unos 40. El Estado proporciona locales a las organizaciones para sus actividades y otra asistencia de índole material.

58. Con respecto a la trata de mujeres, Uzbekistán se adhiere a los instrumentos y al enfoque internacionales de la cuestión. De los 142 casos criminales relativos a explotación ocurridos en el primer semestre de 2006, 110 tuvieron que ver con mujeres. El Ministerio de Asuntos Internos colabora con las administraciones locales y el Comité de Mujeres para combatir todas las

formas de trata, al mismo tiempo que sus víctimas ya reciben tratamiento psicológico y médico en centros de rehabilitación. Numerosas víctimas se han beneficiado de asistencia jurídica y también se están estableciendo líneas telefónicas de ayuda para prestarles asistencia.

59. En un nuevo proyecto de ley que se halla ante el Parlamento se propone que la edad de consentimiento para la mujer se eleve de 17 a 18 años.

60. La lucha contra la prostitución tiene carácter prioritario para el Estado y las ONG por igual. Se calcula que en Uzbekistán hay unas 2.000 mujeres que se dedican a esa actividad. De acuerdo con un decreto presidencial del 2004, los órganos pertinentes están obligados a ofrecer a las prostitutas, especialmente a las menores de edad, educación religiosa y moral, y a ayudarlas encontrar otro empleo. Las autoridades locales y los funcionarios de policía y justicia están obligados a hacer todo lo posible para evitar la prostitución y actividades conexas.

61. **El Sr. Saidov** (Uzbekistán) expone que las estadísticas sobre la violencia en el hogar se presentarán por escrito, cuando se disponga de ellas. Está de acuerdo en que la prostitución es un problema considerable en Uzbekistán; muchas prostitutas de Uzbekistán encuentran trabajo en países limítrofes y muchas mujeres llegan procedentes de otros países por la misma razón. El Gobierno uzbeko se ha tomado el problema seriamente y está trabajando, en colaboración con organizaciones internacionales, para eliminar la trata de mujeres y de niños. Aunque la opinión pública condena la prostitución y a todos los que tienen que ver con ella, corresponde al Estado proteger los derechos de todas las mujeres y ofrecer a las víctimas de explotación sexual toda la asistencia que necesiten, incluida la rehabilitación en centros de rehabilitación para mujeres.

62. **La Sra. Zou Xiaojiao** expresa que en el informe no se ofrecen datos y análisis suficientes sobre cada uno de los artículos de la Convención para dar al Comité un panorama general de la situación en que se encuentra la mujer en Uzbekistán; el documento de información presentado sobre los esfuerzos de Uzbekistán para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio es mucho más informativo y la oradora espera que los informes periódicos futuros sigan ese ejemplo.

63. Según la respuesta a la cuestión No. 4, en las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas para ser examinadas en los informes periódicos combinados segundo y tercero (CEDAW/C/UZB/Q/3/Add.1) el pro-

cedimiento penal y la legislación administrativa vigentes no establecen una pena específica para la violencia en el hogar ni medidas preventivas para proteger a la mujer. Pregunta si el Gobierno uzbeko tiene intención de corregir esa situación y, en este caso, qué medidas piensa tomar.

64. **La Sra. Saiga** se pregunta si, puesto que el Estado financia el nuevo puesto de consultor para la educación religiosa, espiritual y moral, el Comité de Mujeres de Uzbekistán es también financiado por el Estado. ¿Cómo lleva a cabo los programas el Comité de Mujeres? ¿Agrava el puesto de consultor la situación patriarcal?

65. Las disposiciones de la Convención sobre las ONG y la maternidad son normas internacionales más bien que occidentales. ¿Cuál es la postura de Uzbekistán sobre esa cuestión? Los proyectos y los planes deben estar dirigidos a los hombres igual que a las mujeres.

66. **La Presidenta del Comité**, hablando en calidad de miembro del Comité, se pregunta la manera en que el Gobierno puede acelerar el procedimiento parlamentario para reformar la legislación sobre las cuestiones de género y si el presidente del Centro Nacional de Derechos Humanos interviene en el proceso. Pregunta si el informe de Uzbekistán se debatió en el Parlamento o en el gabinete y pregunta cómo se supervisa la labor del Consejo Consultivo y Analítico en las regiones. Observando que, si no se comparten las labores del hogar, las mujeres no podrán dedicarse a actividades que trasciendan la maternidad, pregunta cómo se pueden compartir las funciones domésticas y modificarse las posturas.

67. **La Sra. Šimonović** se pregunta cuántos refugios gratuitos para mujeres existen y si están administrados por ONG. ¿Contribuye el Gobierno al funcionamiento de los refugios y existen directrices para los servicios que se ofrecen y los procedimientos que se siguen en los refugios?

68. **La Sra. Bokpé-Gnacadjá** se pregunta si el Gobierno y las ONG se intercambian los datos estadísticos. La información proveniente de organizaciones internacionales podría también aliviar los problemas de recopilación de datos que tenga el Gobierno.

69. **La Sra. Morvai** se pregunta cuántos casos contra la trata de mujeres se han procesado ante los tribunales y cuántos traficantes han sido condenados en los últimos años. ¿Hay casos ante los tribunales sobre

discriminación contra la mujer, sobre todo discriminación en el empleo?

70. **El Sr. Saidov** (Uzbekistán) manifiesta que el informe para CEDAW se concluyó en diciembre de 2003. El documento de información sobre la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio en Uzbekistán, que se publicaron en uzbeko, ruso e inglés en agosto de 2006, se distribuyeron para ofrecer nueva información sobre el progreso realizado desde entonces.

71. Los datos estadísticos recopilados por las ONG y los organismos internacionales son sumamente valiosos y se utilizan para llenar los vacíos que existen en los datos del Gobierno. Los borradores de los informes de las ONG se debaten en órganos del Estado y se consideran como una actividad conjunta entre las ONG y el Gobierno. Al principio, los funcionarios públicos formaron un concepto negativo de las ONG, pero posteriormente se creó un diálogo equilibrado entre las ONG y el Gobierno. Las ONG se incluyen en reuniones trimestrales del Gobierno para evaluar la situación política y social de la mujer.

72. El análisis de los artículos de la Convención en relación con la legislación uzbeka ha puesto de manifiesto que se necesita una ley sobre la igualdad entre los géneros, que exigirá modificar por lo menos 10 de las leyes vigentes y el Código Penal, el cual está siendo enmendado.

73. Los enfoques occidental y oriental para medir los derechos de la mujer son fundamentalmente distintos. El enfoque de Uzbekistán es categóricamente opuesto a todo contraste entre el Estado y las ONG. No exige a las ONG que critiquen al Gobierno, aunque a veces lo hagan. En Uzbekistán, las ONG trabajan en asociación con el Gobierno y no deben ser juzgadas por normas occidentales.

74. La delegación informará al Gobierno acerca de las inquietudes de CEDAW relativas a la necesidad de acelerar la adopción del Protocolo Facultativo y del artículo 25 de la Convención. Todos los órganos estatales afectados estudiarán cuidadosamente las recomendaciones de CEDAW.

75. El Centro Nacional de Derechos Humanos forma parte del Gobierno y, por consiguiente, no tiene responsabilidad propia, pero sí aborda cuestiones de los órganos del Gobierno y de las ONG en documentos e informes.

76. El control de la labor del Consejo Consultivo y Analítico se lleva a cabo mediante cuestionarios, enviándose grupos de supervisión a las regiones para que estudien los resultados de los cuestionarios y redacten un documento. El documento se debate luego en audiencias parlamentarias y mesas redondas.

77. **La Sra. Norboeva** (Uzbekistán) dice que el Comité de Mujeres está dirigido por el Primer Ministro Adjunto al nivel de la República, y por jefes de administración adjuntos al nivel regional. En calidad de jefa de un órgano estatal, la presidenta del Comité de Mujeres puede dar órdenes a cualquier organismo estatal o local.

78. Existen centros sociales de rehabilitación y de crisis, a los cuales el Gobierno ofrece amplia asistencia. Ha habido unos 58.000 casos de violencia contra la mujer, de los cuales aproximadamente 13.000 han incluido violencia en el hogar. Además del asesoramiento jurídico y psicológico, los refugios ofrecen también formación profesional y otra capacitación a las mujeres.

79. Los consultores de las asambleas de ciudadanos sobre educación religiosa, espiritual y moral no están adjuntos al Comité de Mujeres sino a órganos autónomos de ciudadanos, financiados con cargo al presupuesto del Estado destinado a asuntos de empleo. La educación moral y religiosa tiene por objeto reducir la prostitución y la trata de mujeres.

80. En 2005 hubo 18 casos de infracción de la legislación de empleo en relación con mujeres, y los derechos laborales se restablecieron plenamente a 10 demandantes. En el mismo año hubo 542 casos de infracciones por parte de las empresas. El Gobierno y la Federación de Sindicatos supervisan esta cuestión. El Comité de Mujeres y los ministerios de Trabajo y de Protección Social trabajan también para informar a la mujer sobre cuestiones jurídicas. No ha habido infracciones en 2006.

Artículos 7 a 9

81. **La Sra. Saiga** observa que la cuota de 30% para candidatas a elecciones no se alcanzó en elecciones anteriores. ¿Se alcanzó la cuota en las elecciones más recientes? ¿Cómo se sanciona a los partidos políticos cuando no llegan a la cuota? La inclusión de 30% de mujeres en las listas de candidatos no garantiza su elección. ¿Dónde se colocan sus nombres en las listas

de candidatas? ¿Cuántos de los 16 senadores nombrados por el Presidente son mujeres?

82. **La Presidenta del Comité**, hablando en calidad de miembros del Comité, pregunta acerca de los criterios aplicables a la competencia entre las ONG para obtener fondos, cuál es la cuantía de los fondos otorgados y si los fondos se destinan únicamente a proyectos especiales o también a gastos generales.

83. Refiriéndose al decreto que exigió a las ONG volver a inscribirse entre mayo y noviembre del 2004, ¿cuáles fueron los criterios para la reinscripción y hubo ONG femeninas que no pudieron reinscribirse? ¿Afectó negativamente el decreto de febrero de 2004, que restringió la financiación extranjera de las ONG, a las ONG femeninas, y puede decirse que la competencia por los fondos del Gobierno tiene por objeto en parte compensar la pérdida de fondos extranjeros?

84. **La Sra. Simms** pregunta cuántas mujeres representan a Uzbekistán como embajadoras.

85. **La Sra. Gaspard** se pregunta si los hijos nacidos de mujeres extranjeras casadas con hombres uzbekos gozan de ciudadanía doble.

86. **El Sr. Saidov** explica que la ciudadanía doble no es posible con arreglo a la legislación uzbeka.

87. La Comisión Electoral Central vigila la regla del 30% y puede exigir a los partidos políticos que cumplan la cuota. Cinco partidos cumplieron la cuota del 30% de candidatas en las últimas elecciones. Entre los miembros del Parlamento, el 17,5% son mujeres, lo que representa un aumento con respecto al 9%. En el pasado Uzbekistán fue clasificado el país 112 de 140 países según el porcentaje de diputadas, y actualmente ocupa el quincuagésimo lugar.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.